EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
LONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DINITION
LONTRATO DE PROFESIONAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FROFESIONALES SUSCRITO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FROFESIONALES SUSCRITO NOTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FROFESIONALES PINEDA NOTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FROFESIONALES PINEDA NOTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FROFESIONALES PINEDA NOTRATO DE PROFESIONALES PINEDA NOTRA DE PROFESIONALES PINEDA PROFESIONALES PINEDA PORTA DE PROFESIONALES

CONTRATANTE:

Representante Legal: CONTRATISTA:

cc: C.D.P No. 3

CUANTIA TOTAL: PERIODO DE DURACION: RED SALUD ARMENIA E.S.E.

801.001.440-8

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ LINA MARCELA GRISALES PINEDA

1097397300 de Calarca

FECHA EXPEDICIÓN: 1 DE ENERO DE 2021

\$ 16.800.000

El contrato se ejecutará desde el 04 de enero del 2021 al

30 de junio del 2021.

Entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, entre los suscritos a saber, por la ciudad de ciudad entre los suscritos entre los entre los entre los suscritos entre los suscritos a saber, JUSE ANTONIO BONNES E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de Armenia, identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.440.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E., identificado con Nit 801.001.8 decidad de RED SALUD ARMENIA E. identificada con la cedula de ciudadania 10. Solo Alba E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con RED SALUD ARMENIA E representación legal de RED SALOD AISMENIA E.S.-L. J. SON Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada gerente mediante el Decreto No. 179 del aotra, y de la otra, LINA MARCELA GRISALES DIVIDES EL ALODIGIO DE CONTROLO DE CONTROL gerente mediante el Decreto No. 17 del 2019, y de la otra , LINA MARCELA GRISALES PINEDA también de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra , LINA MARCELA GRISALES PINEDA también de la Alcaldía del Municipio y residente en la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudad de Armenia. de la Alcaldia del Municipio de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía Número mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía Número mayor de edad, vecina y residente en nombre propio, que para iduales efectos en adolante. mayor de edad, vecina y residente en la cidada de propio, que para iguales efectos en adelante se denominara EL 1097397300 de Calarca obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara EL 1097397300 de Calarca obrando el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMANOS DE CALARCA DE C 1097397300 de Calarca ourando en nombre propier que para iguados en adelante se denominara EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de la Ley 100 de 1002 et la contratición de la Ley 100 de 1002 et la contratición de la Ley 100 de 1002 et la contratición de la Ley 100 de 1002 et la contratición de la Ley 100 de 1002 et la contratición de la Ley 100 de 1002 et la contratición de la Ley 100 de 1002 et la contratición de la Ley 100 de 1002 et la contratición de la Ley 100 de 1002 et la contratición de la contratició CONTRATISTA, se na delegrado el production de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 2016 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 1993 y lo estipulado en la conferio 780 de 1993 y lo est previa las siguientes consideración de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales Sección 4 del Capitulo o del Mala Se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. 3.1 a Empresa Sociales del Estado, en materia contrato se regirá por del Estado, en materia. 3.La Empresa Social del Estado Red las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3.La Empresa Social del Estado Red las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3.La Empresa Social del Estado Red las normas del coulgo civil y descentralizada del Orden Municipal del Estado Red Salud Amenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Salud Amenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Salud Armenia lue creada modula de Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería Municipal de Citito de personería administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de jundica, paulinoi de proprie de proprie de la seguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.4.Conocer complejidad a los diferentes regimenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.4.Conocer comprejiuau a los dificiones del sector al que pertenece el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva los aspectos generales del sector al que pertenece el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva los aspectos generales de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, es un deber de las Entidades legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, es un deber de las Entidades legal, contendar, included desarrollarse durante la etapa de planeación, según el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013. Estatales que debe documento de la ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas con eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.5.En consecuencia, la actividad de compras y contratación púbica de RED SALUD ARMENIA E.S.E., debe estar orientada a satisfacer sus necesidades y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es por ello que, RED SALUD ARMENIA E.S.E., luego de conocer sus necesidades e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen deberá estar en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente que permita esa idónea ejecución del presupuesto.6. Este análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, en aras de identificar factores y partes que componen el sector objeto del análisis, mediante la consolidación de la mayor cantidad de información posible para que la ESE pueda tomar la mejor decisión a la hora de seleccionar el bien, obra o servicio a





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y LINA MARCELA GRISALES PINEDA No. 09/2021

contratar.7.De Igual forma, a pesar de no estar sujetos al Estatuto de Contratación Pública, se hace necesarios núblicos estar sujetos al Estatuto de Contratación del servicio público e contratar.7.De igual forma, a pesar de no estal sujetos di Estatición del servicio público a cargo vigilar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del seguimiento contrata. vigilar el cumplimiento de los lines estatales, la contracto de la Empresa, a través del seguimiento contracto efectividad de derechos e intereses inherentes a la misión de la Empresa, a través del seguimiento contracto de con enecuvidad de derechos e intereses inherentes de la missional de plenas como las ordenes informales, plenas como la como la como las ordenes informales, plenas como las ordenes informales, plenas como las orden consiguiente, Red Salud Armenia E.S.E., para garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa en términos de calidad, cantidad y oportunidad, debe adoptar mecanismos de control seguimiento a través de una supervisión que asegure y garantice a la Entidad como a sus responsables cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en h contable, presupuestal y tesorería), misional y técnico.8.RED SALUD ARMENIA E.S.E., no cuenta con cargo de personal de planta, profesionales y/o técnicos suficientes que puedan elaborar los respectivos Estudios de Sector a los que se refiere el Decreto 1510 de 2013 y el volumen de procesos contractuales que la Entidad ha suscrito, hace necesario contar con un apoyo para la correcta vigilancia del cumplimiento del objeto contractua de los procesos de contratación de la ESE. 9.Es por lo anterior que, surge la ineludible necesidad de contrata recurso humano de apoyo para elaborar los Análisis del Sector de contratos de los procesos misionales y de apoyo que adelanta la Entidad, ya que se ha identificado insuficiencia de personal de planta que brinde respuesta oportuna al volumen de procesos contractuales, sus respectivos Análisis del Sector y el correspondiente seguimiento al cumplimiento de los objetos contractuales de los contratos que la Entidad debe suscribir para da cumplimiento a su misión institucional y de esta manera dar acatamiento de los principios de la función administrativa..10. Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso, imputado a la disponibilidad No. 3 del 1 DE ENERO DE 2021. 11. Que, por la anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión institucional en la estructuración de Análisis del Sector de apoyo a la Supervisión en los diferentes contratos celebrados por Red Salud Armenia E.S.E., y que la Subgerencia de Planificación Institucional le asigne de conformidad con las políticas y manuales institucionalizados.. CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, el cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades; 1. Elaborar Análisis de Aspectos Generales del mercado del bien o servicio que sean relevantes al proceso de contratación, Elaborar Estudio de la Oferta del bien o servicio que sean relevantes al proceso de contratación. Elaborar estudio de la Demanda del bien o servicio que sean relevantes al proceso de contratación. Brindar apoyo en la estructuración de los indicadores necesarios para el trámite de selección de conformidad con la normatividad vigente y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación, Realizar las recomendaciones que estime necesarias y pertinentes para el adecuado trámite de la procesos de selección. 6. Verificar los soportes administrativos y financieros (CDP, RP, cuentas de Cobr facturas e Informes de actividades) de los contratos que le sean asignados a la Subgerencia de Planificación Institucional. 7. Brindar apoyo al seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual de cada una de los contratos que le sean asignados a la Subgerencia de Planificación Institucional. 8. Proyectar el acta de inicio o suspensión del con-trato en caso de requerirse. 9. Verifica la necesidad de prórrogas, adiciones o modificaciones que se requieran para los contratos, aspec sobre el cual deberá reportarse oportunamente a la Subge-rencia de Planificación Institucional; en cas de requerir adición presupuestal, informar de manera previa el CDP, RP y proyectar Acta de Adición par continuar con la ejecución previa elaboración del adendo respectivo. Advirtiéndose que las adiciones n podrán sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato, y las prórrogas ni el no podrán ser superiora



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440.8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
No. 09/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
No. 09/2021

del tiempo inicialmente pactado. 10. Informar inmediatamente a la subgerencia de Planificación del tiempo para que esta por escrito al contratista, al gerente de la entidad y a la oficina jurídica con la ejecución del contraticación del cont 50% del tiempo inicialmente pactado.

60% del tiempo inicialmente pact 60% del tiempo de esta por escrito de contrata que perciba en la ejecución del contrato de Planificación Institucional para que esta por escrito de contrato de la ejecución del contrato del termino estipulado en el contrato o en su defecto en el proyectar de Liquidación dentro del termino estipulado en el contrato o en su defecto en el proyectar de Liquidación dentro del termino estipulado en el contrato o en su defecto en el proyectar de Liquidación dentro del termino estipulado en el contrato o en su defecto en el proyectar de Liquidación dentro del termino estipulado en el contrato o en su defecto en el proyectar de Liquidación del contrato de la contrato de Liquidación del contrato de la contrato d Institucional per la ejecución del contrato. Instituciona de contrato o en su defecto en el manual de la contrato. Instituciona de contrato. Instituciona de contrato o en su defecto en el manual de el Acta de Liquidación deberá fir-marse por las partes, entregarse a la oficina jurídica y en característico, la cual deberá fir-marse por las partes, entregarse a la oficina jurídica y en característico, la cual deberá fir-marse por las partes. Desplazarse en desarrollo de la contrato. la toma de Liquidación dentro del la cual deberá fir-marse por las partes, entregarse a la oficina jurídica y el Acta de Liquidación, la cual deberá fir-marse por las partes, entregarse a la oficina jurídica y en caso de contratación, la cual deberá fir-marse por las partes, entregarse a la oficina jurídica y en caso de contratación, la cual deberá fir-marse por las partes, entregarse a la oficina jurídica y en caso de contratación de la casa de con el Acta de Contratación, la cual debera in la contratación, la cual debera in la contratación, la cual debera in la contratación, la cual debera la contratación, la cual debera la contratación de la gerencia del contratación de la gerencia. Los gastos contrato, con cargo a Red Salud Armenia E.S.E. 13. Desplazarse en desarrollo del objeto del contrato, reintegros de CDP y RP a la oficina de presupuesto. 12. Desplazarse en desarrollo del objeto del contrato, reintegros de CDP y RP a la oficina de presupuesto. 12. Desplazarse en desarrollo del objeto del contrato de la gerencia. Los gastos de contrato, con cargo a Red Salud Armenia E.S.E. 13. Desplazarse en desarrollo del objeto del contrato, reintegros de CDP y RP a la oficina de presupuesto. 12. Desplazarse en desarrollo del objeto del contrato de la gerencia. Los gastos de contrato, reintegros de CDP y RP a la oficina de presupuesto. 12. Desplazarse en desarrollo del objeto del contrato de la gerencia. Los gastos de contrato, reintegros de CDP y RP a la oficina de la gerencia. Los gastos de contrato, reintegros de contr contratación de CDP y RP a la oficial de la entidad, previa autorización de la gerencia. Los gastos de reintegros de CDP y RP a la oficial de la entidad, previa autorización de la gerencia. Los gastos de reintegros de la contrato, a nivel nacional cuando así lo requiera la entidad, previa autorización de la gerencia. Los gastos de dicho la remaina en el área asignada para su adecuada contrato apoyo y atomico de la contrato. reintegros
reintegros
a nivel nacional cuando así lo requisión a Red Salud Armenia E.S.E. 13. Prestar apoyo y atender las
desplazamiento correrán con cargo a Red Salud Armenia E.S.E. 13. Prestar apoyo y atender las
desplazamiento correrán con cargo a Red Salud Armenia E.S.E. 13. Prestar apoyo y atender las a nivel hard correrant con consegue de la frea asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con los necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada para su actual para su actual par desplazaren que se presenten en de la desplazaren de la desplazare necesidades del Modelo integrado con los requerimientos del Modelo requerino por el presidente. 15. Realizar se-guimiento a la valoración de los autodiagnósticos inmersos en cada una de las dimensiones que se-guimiento a la valoración de Planeación y Gestión MIPG. 16. Apoyar la elaboración es que se-guimiento a la valoración de Planeación y Gestión MIPG. 16. Apoyar la elaboración de los conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 16. Apoyar la elaboración de los conforman, circulares, resoluciones y oficios que se requieran para dar cumplimitate de los se-guinan el Modelo integrado de conforman el Modelo integrado de conformación de conformació documentos, informes, circulativamentos, circulativ dispuesto por el comite institucional. 18. Apoyar la elaboración y realizar la gestión de la Subgerencia de Planificación Institucional. 20. Apoyar la elaboración y realizar la gestión para el Subgerencia del Plan Operativo Anual POA de la Subgerencia de Planificación Institucional. Subgerencia de Planificación Anual POA de la Subgerencia de Planificación Institucional conforme cumplimiento del Planeación y Gestión MIPG. 20. Acompañar las reuniones vio actividad conforme cumplimiento del Flan Obstanti de Conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 20. Acompañar las reuniones y/o activida-des en las al Modelo Integrado de la Subgerencia de Planificación Institucional. 21. Presen-tar Informe que sea requerida por parte de la Subgerencia de Planificación Institucional. 21. Presen-tar Informe que sea requerida por parte en el formato establecido por RED SALUD ARMENIA ESE, avalado por el Mensual de Actividades en el formato establecido por RED SALUD ARMENIA ESE, avalado por el de Planificación Institucional. 22. Realizar los aportes a Seguridad Society and de Planificación Institucional. Mensual de Actividades de Mensual de Actividades de Mensual de Actividades de Mensual de Planificación Institucional. 22. Realizar los aportes a Seguridad Social conforme a lo Subgerente de Planificación Institucional. 23. Aportar estampillas que se reguiarse de la normatividad legal vigente. 23. Aportar estampillas que se reguiarse de la normatividad legal vigente. Subgerente de Planincasion de Planincasion de Subgerente de estipulado en la normalidad que por ordenanza o acuerdo están establecidas.. CLAUSULA TERCERAautorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.. CLAUSULA TERCERAautorizar el describio del contractual mediante la designación del contractual del con OBLIGACIONES DE RESPONSA PARA EL CAMPIlmiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios objeto contractual de precesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equipolar de la precesidad. objeto contractual. 2. viginación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad supervisores según la necesidad. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal. supervisores seguir di riscola del presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al con lo establecido en el pago de sus honorarios. CLAUSULA CUARTA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DE contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. CONTRATADOS: El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA en el Hospital del Garria de Carrenia. CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) MCTE. CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: Se realizarán seis pagos mes vencido, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) cada uno, siendo el primer pago del periodo comprendido entre el 04 al 31 enero, segundo pago del de 01 al 28 de febrero, tercer pago del 01 al 31 decuarto pago del 01 al 30 de abril, quinto pago del 01 al 31 mayo y un sexto y último pago del 01 al 30 de junio de 2021. Previa presentación del informe mensual de actividades en el formato establecido por RED SALUD ARMENIA ESE, firmado por el líder del área o proceso al que pertenece, constancia de pago al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos firmada por el supervisor del contrato el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION: El contrato se ejecutará desde el 04 de enero del 2021 al 30 de junio del 2021.. CLAUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FROFESIO, ALES GUERATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FROFESIO, ALES GUERATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FROFESIO, ALES GUERATO DE SERVICIOS FROFESIO, ALES GUERATO DE SERVICIOS FROFESIO, ALES GUERATO DE SERVICIOS FROFESIO, ALES GUERATOS CRITAGOS DE SERVICIOS FROFESIO, ALES GUERATOS DE SERVICIOS DE

al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios y RED SALUD ARMENIA E.S.E., en el cual EL CONTRATISTA actual de pago de ninguna contraprestación distinta de pago de ninguna contraprestación distinta de pago de ninguna contraprestación distinta de pago de ninguna contraprestación de pago de ninguna contraprestac al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución EL CONTRATISTA actuado de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E., en el cual EL CONTRATISTA actuado de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E., en el cual EL CONTRATISTA actuado de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E., en el cual EL CONTRATISTA actuado de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E., en el cual EL CONTRATISTA actuado de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E., en el cual EL CONTRATISTA actuado de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E., en el cual EL CONTRATISTA actuado de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E., en el cual EL CONTRATISTA actuado de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E., en el cual EL CONTRATISTA de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E., en el cual EL CONTRATISTA de vinculación laboral por parte de Red salud Armenia. de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el cual de de Red salud Armenia de vinculación laboral por parte de Red salud Armenia por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia por parte de R por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinacion laboral por parte de los honorarios. E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios. E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios. E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios. E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de REU SILLO Y LABORAL. - Las parte estipulados por la prestación del servicio. CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las parte estipulados por la prestación del servicio. CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN laboral alguna con la estipulados por la prestación del servicio. estipulados por la prestación del servicio. CLAUSULA NOVENA. EXCLUSION DE RELACIÓN laboral alguna con la otra manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra por cualcular expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna contratar por cualcular expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato. manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquieren en contrato del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquieren en cualquiere parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lieguella contrato del presenta causa. CLAUSULA DECIMA-CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presenta contrato sin enteriorización persión del PED SALIDA ADMENIA. contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: RED SALUD ARMENIA ESE CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: PED SALUD ARMENIA ESE BIErcará la corrección de CIDENTIA DE CONTRATOR D SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de Subgerente de Planificacion El(La)
Doctor(a) LUIS FERNANDO LIMENEZ COMEZ A SUBGERENTA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONT Doctor(a) LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrà, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función decompañado CI Alicula a Constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente CLAUSULA DÉCIMA TECERA. - TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:1. Por mutuo acuerdo de las Partes;2 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;3.Por imposibilidad de desarrolla el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;4.Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;5.Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado actividades que lo constitución de más causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que afecte los su voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que afecte los su voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que afecte los su voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que afecte los su voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que afecte los su voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que afecte los su voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que afecte los su voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que afecte los sus portes de los sus portes su voluntad de profese. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de intereses de las partes. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de mureses de las partos de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 5- Estados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3-propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. Registro Presuprestati. 9 Proprio (si lo requiere)7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales Fotocopia de la Libreta Militar (si lo requiere)7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales Fotocopia de la Elizata Milla de Companya de las partes que de común acuerdo modifiquen Judiciales y Disciplinarios. 10-Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen Judiciales y Disciplinarios. 10-Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen Judiciales y Disciplinarios. Judiciales y Disciplinatios. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias o aclaren el contrato. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias o aciaren el contrato. Serán dirimidas por la Jurisdicción que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación por la Jurisdicción projudicial administrativa ante la Programa del presente contrato del pres que surjan en la ejecución de la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos contenciosa y se pour accession de contenciosa y se pour accession de inhabilidades e incompatibilidades e incompa administrativos. <u>OLAGORA</u> SELUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en contratación contratal agrí mismo. El CONTRATISTA manifestado en contratación contratal agrí mismo. contratación Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación del prosente contrata que ni Al ni las describación del prosente contrata que ni Al ni las describación del prosente contrata que ni Al ni las describación del prosente contrata que ni Al ni las describación del prosente contrata que ni Al ni las describación del prosente contrata que ni Al ni las describación del prosente contrata que ni Al ni las describación del prosente contrata que ni Al ni las del prosente contrata que ni la del prosente contrata que ni las del prosente contrata que ni la del prosente gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de gravedad del juramento, el dal so distributo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades incompatibilidades y/o conflictos de interés. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagara todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que l contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición de Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que n ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafisc de/conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación. PARÁGRAFI



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y LINA MARCELA GRISALES PINEDA No. 09/2021

Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera portinente del ALIGNIA DECIMA NOVEMA IMPLITACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del sancionatoria si lo considera pertinente. CLAUSULA DECIMA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se insultada de Conforme presente contrato se imputará al CDP No. 3 del 1 DE ENERO DE 2021. CLAUSULA VIGESIMA, GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Adicula 3 del Adicula 3 del 1 DE ENERO DE 2021. a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantias para la ejecución del presente contrato. del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supender del cartesta de c parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueras alexadas. Su ALIEU A VIGERIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD: Las partes autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD: Las partes olorgan el carácter de carácter olorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita gráfica el carácter de seguridad, reportes. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, combras, contintos alcas al informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ADMENIA E O Extrao planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ADMENIA E O Extrao planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ADMENIA E O Extrao planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ADMENIA E O Extrao planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ADMENIA E O Extrao planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ADMENIA E O Extrao planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ADMENIA E O Extrao planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ADMENIA E O Extrao planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ADMENIA E O Extrao planos, diseños estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ADMENIA E O Extrao planos, diseños estudios investigaciones, proyectos estudios en construir de const información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como concestración del contrator de cont acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA que fundamenta contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA que fundamenta contrato. CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E S.E. dará despita o Asta para iniciar las acciones tendientes al resercimiento de los daños v de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y periulicios que se pudiasse acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, linis-grisales821@gmail.com

Para constancia se firma a los CUATRO (4) días del mes de Enero del año 2021

EL CONTRATISTA,

LINA MARCELA GRISALES PINEDA

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ Gerente

Judell

Proyectó
y
Elaboró:
Revisó
Aspectos
Jurídicos:
Revisó
LUIS FERNANDO JIMENZ GOMEZ-SUBGERENCIA DE PLANIFICACION
Los arriba firmantes declaramos que hamos revisado el presente documento y soportes (de ser elicaso) y la encontramo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y la encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y pou lo tanto, dajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.